

Resolución Gerencial Regional

Nº 0004 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 13 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente N° 03223221 con Registro de Documento N° 05483300; del INFORME N° 0011 -2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 07 de enero del 2025; el INFORME TECNICO LEGAL N° 039- 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB de fecha 31 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el OFICIO N° 361-2024-A/MDS/DM/HCO de fecha 05 de diciembre de 2024; el OFICIO N° 384-2024-A/MDS/DM/HCO de fecha 30 de diciembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental INFORME N° 1139 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 12 de diciembre de 2024; el INFORME TECNICO N° 87-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL -FMSS-KKVB de fecha 12 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 384-2024-A/MDS/DM/HCO de fecha 30 de diciembre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA para el proyecto ““RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-735 (PUENTE SAPO RUMI-PUENTE RAYANSACA) EN EL CENTRO POBLADO PROGRESO, DISTRITO DE SILLAPATA, PROVINCIA DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO” con CUI N° 2640138.

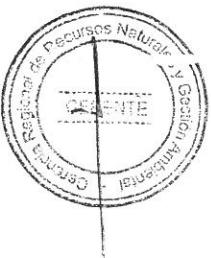
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que “No podrá



iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 384-2024-A/MDS/DM/HCO recepcionado con fecha 06 de diciembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TÉCNICO N° 087-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB de fecha 12 de noviembre de 2024, a la presentación del levantamiento de observaciones por Valerio Huanca Jefferson de la Municipalidad Distrital de Sillapata a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 361-2024-A/MDS/DM/HCO A de fecha 05 de diciembre de 2024 FITSA - "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-735 (PUENTE SAPO RUMI-PUENTE RAYANSACA) EN EL CENTRO POBLADO PROGRESO, DISTRITO DE SILLAPATA, PROVINCIA DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2635218.

Que, mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 038- 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Ing. Eddie Esleyther Davila Martel,



especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.1.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.1.5. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°



004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR	Municipalidad Distrital de Sillapata
REPRESENTANTE LEGAL	Jefferson Valerio Huanca
RUC O DNI	20144292040
CORREO ELECTRÓNICO	Floresmr2526@gmail.com
TELF. DE CONTACTO	930838697
DIRECCIÓN FISCAL REPRESENTANTE LEGAL	Jr. Progreso S/N (Plaza de armas) Sillapata

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

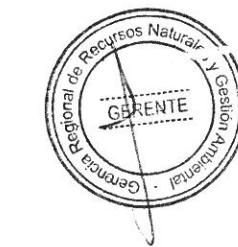
Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO (CORROBORAR CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO VIABLE)	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-735 (PUENTE SAPO RUMI-PUENTE RAYANSACA) EN EL CENTRO POBLADO PROGRESO, DISTRITO DE SILLAPATA, PROVINCIA DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO HUANUCO.
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) O TIPO DE INVERSIÓN	2635218
POBLACIÓN BENEFICIARIA	1814
MONTO DE INVERSIÓN	S/. 1,387,910.72
TIEMPO DE EJECUCIÓN	90 días
¿EL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO HA INICIADO EJECUCIÓN FÍSICA?	No
DECLARO QUE EL PROYECTO NO INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN/CREACIÓN DE VÍA	Sí, se declara
TIPO DE INTERVENCIÓN	Intervención vial
VIDA ÚTIL DEL PROYECTO	20 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA

DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL		
NOMBRES COMPLETOS DE LOS PROFESIONALES (MÍNIMO: ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA SOCIAL)	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESPECIALISTA SOCIAL
	KATIUSKA PILAR SOSA ESTEBAN	ERIC EMILIANO ALBERCA SEIJAS
DNI DE LOS PROFESIONALES	46228263	41944508
RUC DE LOS PROFESIONALES	10462282635	10419445083
PROFESIÓN	Ingeniero ambiental	Sociólogo



NÚMEROS DE COLEGIATURAS VIGENTES DE LOS PROFESIONALES (INCLUIR COLEGIOS PROFESIONALES A LOS QUE PERTENECEN)	177910	2497
---	--------	------

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLÍTICA

Región	: Huánuco
Provincia	: Dos de Mayo
Distrito	: Sillapata

Cuadro 04. Coordenadas UTM del Inicio y final del puente Sapo Rumi

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM. Datum WGS 84 Zona 18S		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este	Norte		
Inicio	Huánuco /Dos de Mayo/ Sillapata	0+00	304591.82	8910485.76	7.50 m	No hay superposición
Fin		0+750	304591.25	8910477.78		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 05. Coordenadas UTM del Inicio y final del puente Rayansaca

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM. Datum WGS 84 Zona 18S		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este	Norte		
Inicio	Huánuco /Dos de Mayo/ Sillapata	0+00	305102.86	8910103.07	8.50 m	No hay superposición
Fin		0+850	305108.97	8910098.75		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 06. Características proyectadas del proyecto del puente Sapo Rumi

CARACTERÍSTICAS ACTUALES		
TIPO DE CARACTÉRISTICA TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
TIPO DE ESTRUCTURA	superestructura con un tablero de maderas planas sobre vigas longitudinales de madera.	Losa, subestructura de concreto armado, barandas de fierro galvanizado 3" y 2", columnas de platinas metálicas de 3/8",
CLASIFICACIÓN DE LA VÍA	Vía vecinal - Trocha Carrozable	- Vía vecinal - Trocha Carrozable
ESTADO	Se tiene la existencia de estructura de los puentes; sin embargo, el puente fue deteriorado en el fenómeno del niño del año 2017, el cual es de material concreto armado (hormigón y acero).	Renovación del puente de Sapo Rumi
LONGITUD Y LUZ DE PUENTE	Long. = 7.50 m; Luz: 7.50m	Long. = 7.50 M; Luz: 7.50 m
ANCHO CALZADA	00	4.00 m



NÚMERO DE CARRILES	01	01
NUMERO DE VEREDAS	00	02
ANCHO DE TABLERO	00	3.60 m
VELOCIDAD DIRECTRIZ	40 km/h	70 km/h
IMDA	IMDA<200 veh/día	IMDA<40 veh/día
LOSA DE APROXIMACIÓN	No tiene	Losa de concreto armado
ESTRIBOS	Dos estribos de concreto armado	Dos estribos de concreto armado
CIMENTACIÓN	Zapatas de concreto armado	Zapatas de concreto armado
MUROS DE CONTENCIÓN	Sin muros de contención	Sin muros de contención
TIPO DE ESTRUCTURA DE DEFENSA RIBEREÑA	Sin defensa ribereña	Sin defensa ribereña

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 07. Características proyectadas del proyecto del puente Sapo Rumi

CARACTERÍSTICAS ACTUALES		
TIPO DE CARACTÉRISTICA TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
TIPO DE ESTRUCTURA	Elementos mixtos de concreto en los estribos como subestructura, y madera en su tablero de rodadura como superestructura.	Zapatas, estribos, losa, veredas, losa de aproximación, baranda, señalización
CLASIFICACIÓN DE LA VÍA	Vía vecinal - Trocha Carrozzable	Vía vecinal - Trocha Carrozzable
ESTADO	Se observa la existencia de estructura de los puentes; sin embargo, el puente fue deteriorado en el fenómeno del niño del año 2017, el cual es de material concreto armado (hormigón y acero)	Se realizará la Renovación del puente de rayansaca.
LONGITUD Y LUZ DE PUENTE	Longitud: 8.50 m; Luz:	Longitud: 8.50 m; Luz: 8.50
ANCHO CALZADA	4.00 m	4.00 m
NÚMERO DE CARRILES	01	01
NUMERO DE VEREDAS	No tiene	02
ANCHO DE TABLERO	No tiene	3.60 m
VELOCIDAD DIRECTRIZ	40 km/h	40 km/h
IMDA	IMDA<200 veh/día	IMDA<40 veh/día
LOSA DE APROXIMACIÓN	No tiene	Losa de concreto armado
ESTRIBOS	Dos estribos de concreto armado	Dos estribos de concreto armado
CIMENTACIÓN	Zapatas de concreto armado	Zapatas de concreto armado



MUROS DE CONTENCIÓN	Sin muros de contención	Sin muros de contención
TIPO DE ESTRUCTURA DE DEFENSA RIBEREÑA	Sin defensa ribereña	Sin defensa ribereña

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 6.14 ha
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 34.9 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 08. Ubicación del Cantera

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18 L		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen potencial (m ³)	Volumen por extraer (m ³)
	ESTE	NORTE						
Cantera	303827.40	8910320.75	Derecho	Trocha A 10 m	500 m ²	94.87	5000	600
	303848.18	8910344.96						
	303860.33	8910334.55						
	303839.67	8910311.03						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

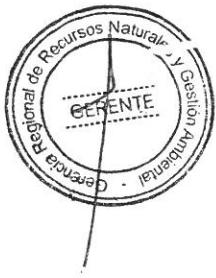
Cuadro 09. Ubicación de DME

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18 L		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)
	ESTE	NORTE						
DME	305489.96	8909860.71	Izquierda	A 2 m	570 m ²	95.26	500	310
	305502.01	8909868.16						
	305514.39	8909862.97						
	305526.26	8909848.00						
	305515.62	8909843.56						
	305502.76	8909840.6						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 10. Ubicación de Patio de Maquinas

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18 L		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
	ESTE	NORTE				
Patio de maquina	304588.31	8910496.74	Izquierdo	A 20 m	300 m ²	86.37
	304594.90	8910498.89				
	304604.85	8910502.46				
	304620.86	8910502.80				
	304628.48	8910494.86				
	304616.85	8910492.43				
	304603.60	8910492.70				
	304594.44	8910492.31				



Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Para proyecto la disponibilidad del recurso hídrico será puesto en obra en tal sentido se tiene que se requerirá un volumen de 200 M3, además cabe mencionar que esta se encuentra presupuestada en el presupuesto general del expediente técnico.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de Influencia del proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de alguna Área Natural Protegida, ni en zona de amortiguamiento, Mapa de Superposición en ANP, ZA o ACR.

Figura 01. Mapa de Superposición en ANP, ZA o ACR.



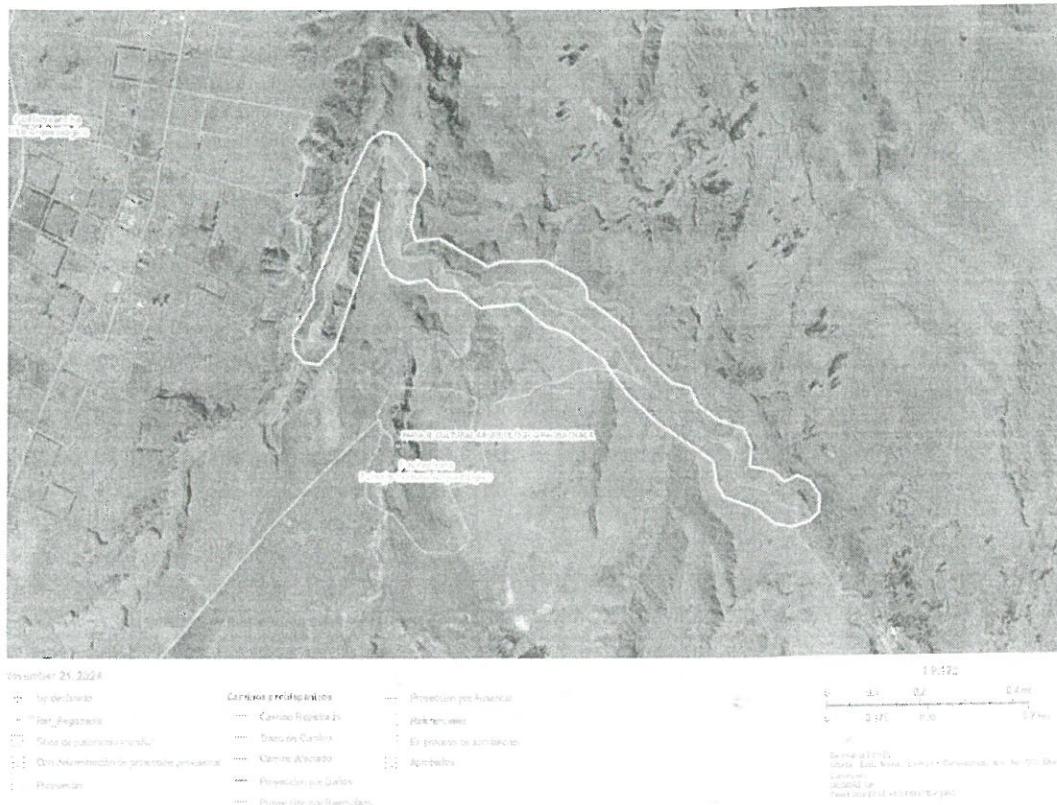
Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

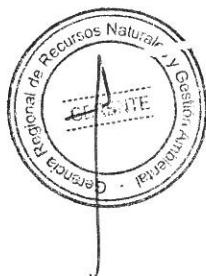
El titular declara que el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie.



Figura 02. Consulta al Ministerio de Cultura – SIGDA.
SILLAPATA



		<p>señalizaciones indicando la distancia y ubicación del área del DME. Una vez terminada el proyecto se deberá realizar la revegetación en el área usado del DME.</p> <p>▪ Cantera: Es el área para la extracción de material de afirmado que será usado para el proyecto. Además, es un área ya existente en las cuales realizan continuamente la extracción del material para otros proyectos.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza, trazo y replante del terreno 	<p>Esta actividad consiste en realizar una limpieza de un área o espacio en la que se realizará el proyecto. El trazo o replanteo ya es el proceso de definir y medir en un terreno las dimensiones de la obra donde se realizará la construcción. Se traza la forma del perímetro de la obra y se señalan los ejes y/o contornos donde se debe situar la cimentación: las zapatas, losas, etc.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Demolición y eliminación de demoliciones 	<p>Esta partida comprende los trabajos de demolición de aquellos pisos de concreto del área del terreno destinado para la construcción de la obra, y en general todo elemento que impida la construcción. En el ámbito del proyecto se realizará el retiro de todo el material construido existente, para luego proceder realizar la nueva infraestructura proyectada.</p>
CONSTRUCCIÓN	<p>Subestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movimiento de tierras, eliminación de material excedente. • Obras de concreto simple y concreto armado. 	<p>La actividad de movimiento de tierra, consiste en las actividades de excavaciones, cortes, rellenos, retiro y acopio de material excedente y actividades similares, qué permiten adecuar o modificar la conformación natural del terreno a la condición requerida para la ejecución del proyecto.</p> <p>Las actividades de obras de concreto simple y armado Es una parte de un proyecto de construcción que utiliza el concreto como material de construcción.</p>
	<p>Superestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de vigas, loza y vereda • Construcción de loza de aproximación • Instalación de barandas y pintura 	<p>-La actividad de construcción de vigas, loza y vereda Consiste en la construcción de una estructura donde la losa es soportada por las vigas.</p> <p>-La actividad de losa de aproximación: Es una estructura que se construye en el trasdós del estribo de un puente para crear una transición suave entre el puente y el relleno. Su función es evitar que se formen asientos diferenciales entre el relleno y el puente, y proporcionar una conducción más segura y confortable para los vehículos Tienen la función de generar un cambio de rigidez suave entre el puente y el relleno contiguo.</p> <p>-La actividad de instalación de barandas y pintura: consiste en realizar pasa manos que se pueden fijar mediante pernos de expansión a los muros de concreto del puente con la finalidad de brindar protección y seguridad. También se realizará actividades de pintura una vez instalada las barandas.</p>
CIERRE DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperación ambiental de áreas afectadas 	<p>La actividad de recuperación ambiental de áreas afectadas: Es un proceso que busca revertir los daños causados al medio ambiente, para devolverlo a su estado original o a</p>



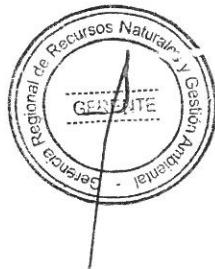
	<ul style="list-style-type: none"> • Desmantelamiento de áreas auxiliares y limpieza • Desmovilización de equipos y maquinarias. 	<p>uno similar. Para ello, se restituyen las condiciones originales del ecosistema y se corrigen los impactos medioambientales.</p> <p>- La actividad de desmantelamiento de áreas auxiliares y limpieza: es un proceso de abandono de la fase de construcción, donde se retiran las instalaciones temporales realizado previo a la ejecución del proyecto, además se realiza la limpieza en el ámbito de estas áreas con la finalidad que queden limpio de los residuos generados.</p> <p>- La actividad de desmovilización de equipos y maquinarias es el proceso del traslado fuera del área del proyecto de los equipos y maquinaria que fueron requeridos para la construcción del puente.</p>
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Operación y mantenimiento de los puentes	<p>Finalizada la construcción se realizará la habilitación de los puentes y de la vía. En las cuales estará operativo hasta finalizar su vida útil.</p> <p>En el mantenimiento del puente se realizará la limpieza alrededor y del río con la finalidad de que estas no se acumulen de sedimento.</p>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 10. Identificación de impactos ambientales

ETAPAS		ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL
ETAPA DE PLANIFICACIÓN	OBRAS PROVISIONALES	Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de material particulado. • Emisión de gases de combustión • Generación de ruido
		Instalación de áreas auxiliares e instalación de cartel de obra	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de material particulado. • Generación de residuos sólidos
	TRABAJOS PRELIMINARES	Limpieza, trazo y replanteo del terreno	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos sólidos
	DEMOLICION	Demolición y eliminación de demoliciones	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de material particulado. • Emisión de gases de combustión • Generación de ruido • Generación de turbiedad del agua
		Movimiento de tierras, eliminación de material excedente.	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de material particulado. • Emisión de gases de combustión • Generación de ruido
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	MOVIMIENTO DE TIERRA Y DME		<ul style="list-style-type: none"> • Generación de gases de combustión • Generación de ruido
	CONSTRUCCION DEL PUENTE-SUB ESTRUCTURA		<ul style="list-style-type: none"> • Generación de ruido



		Obras de concreto simple y concreto armado.	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos sólidos • Generación de empleo local
CONSTRUCCION DEL PUENTE-SUPER ESTRUCTURA	Construcción de vigas, loza y vereda	Construcción de vigas, loza y vereda	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de gases de combustión • Generación de ruido • Generación de residuos sólidos • Generación de empleo local
			<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de gases de combustión • Generación de ruido • Generación de residuos sólidos • Generación de empleo local
	Instalación de barandas y pintura	Instalación de barandas y pintura	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos sólidos • Generación de empleo local
ETAPA DE CIERRE DE OBRA	AREAS VERDE	Recuperación ambiental de áreas afectadas	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos sólidos.
	AREAS AUXILIARES	Desmantelamiento de áreas auxiliares y limpieza	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos sólidos • Generación de empleo local.
		Desmovilización de equipos y maquinarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de material particulado. • Emisión de gases de combustión • Generación de ruido
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Operación y mantenimiento de los puentes	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de gases de combustión • Generación de empleo

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo de Efluentes
- Manejo de áreas auxiliares
- Seguimiento y control
- Asuntos sociales

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 11. Cronograma de Ejecución

ITEM	ACTIVIDADES	Und	Metrado	CRONOGRAMA
------	-------------	-----	---------	------------

				Planificación				Construcción				Cierre			
				Mes 1				Mes 2				Mes 3			
				S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS														
01.01	PUNTOS DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	U	1.00												
01.02	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	GLB	1.00												
02	MANEJO DE EFLuentes														
02.01	INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES	U	2.00												
02.02	MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES	MES	3.00												
03	MANEJO DE AREAS AUXILIARES														
03.01	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1,500												
03.02	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE PATIO DE MÁQUINAS	M2	300.00												
04	SEGUIMIENTO Y CONTROL														
04.01	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES	MES	3.00												
04.02	RIEGO ANTIPOVLO	MES	1.00												
04.03	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	U	45.00												
04.04	SEÑALIZACIONES AMBIENTALES TEMPORALES	U	8.00												
04.08	RECUPERACIÓN DE AREAS VERDES	GLB	1.00												
04.09	LIMPIEZA GENERAL	M2	1,000.00												
05	ASUNTOS SOCIALES														
05.01	TALLERES INFORMATIVOS	GLB	1.00												
05.02	paneles de informacion y/o BUZON DE SUGERENCIA	U	1.00												
05.03	CAPACITACION PERSONAL	U	25.00												

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 12. Presupuesto de Implementación

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S./	Parcial S./
1	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				5,565.00
01.01	PUNTOS DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	u	1.00	2,065.00	2,065.00
01.02	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
2	MANEJO DE EFLuentes				7,300.00
02.01	INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES	u	2.00	2,000.00	4,000.00
02.02	MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES	mes	3.00	1,100.00	3,300.00
3	MANEJO DE AREAS AUXILIARES				17,901.00
03.01	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,500.00	5.25	7,875.00



03.02	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE PATIO DE MÁQUINAS	m2	300.00	33.42	10,026.00
4	SEGUIMIENTO Y CONTROL				23,416.91
04.01	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES	mes	3.00	500.00	1,500.00
04.02	RIEGO ANTIPOLO	mes	1.00	11,981.35	11,981.35
04.03	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	u	45.00	40.00	1,800.00
04.04	SEÑALIZACIONES AMBIENTALES TEMPORALES	u	8.00	190.92	1,527.36
04.08	RECUPERACIÓN DE AREAS VERDES	glb	1.00	1,838.20	1,838.20
04.09	LIMPIEZA GENERAL	m2	1,000.00	4.77	4,770.00
5	ASUNTOS SOCIALES				
05.01	TALLERES INFORMATIVOS	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
05.02	Paneles de Información y/o Buzón Sugerencias	u	1.00	79.00	79.00
5.03	CAPACITACION PERSONAL	u	25.00	7.00	175.00
	Costo Directo				56,436.91
	SON: CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 91/100 SOLES				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

En atención al INFORME 000011-2025-GRH-GRRNGA/SGGA INFORME TECNICO LEGAL 039- 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-735 (PUENTE SAPO RUMI-PUENTE RAYANSACA) EN EL CENTRO POBLADO PROGRESO, DISTRITO DE SILLAPATA, PROVINCIA DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO HUANUCO**" con CUI N° 2635218, por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-735 (PUENTE SAPO RUMI-PUENTE RAYANSACA) EN EL CENTRO POBLADO PROGRESO, DISTRITO DE SILLAPATA, PROVINCIA DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO HUANUCO**" con CUI N° 2635218. presentado por Valerio Huanca Jefferson de la Municipalidad Distrital de Sillapata en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la



modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Sillapata, región Huánuco, conforme corresponde

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



